

*ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.830, promovido por don José María Calzada Badía, contra resolución de este Ministerio de 21 de noviembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 7.830, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Calzada Badía, contra resolución de este Ministerio de 21 de noviembre de 1966, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María Calzada Badía, domiciliado en Barcelona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre registro de la marca «Vapospay», debemos confirmar y confirmamos esta resolución, así como la tática por silencio administrativo que la reiteró, por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones y absorbiendo a la Administración Central de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 7.825, promovido por don Eduardo Pérez Martín, contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.825, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Eduardo Pérez Martín, contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Eduardo Pérez Martín, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, sobre concesión del nombre comercial «Viajes Olimpia, S. A.», debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Vizcaya a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gar-

doqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 220 KV. de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de aisladores de cadena; origen, en el apoyo número 84 de la actual línea en funcionamiento «Basauri-Ormaiztegui», a la citada tensión de 220 KV., y final, en la subestación de Abadiano (Vizcaya). Su longitud total será de 3.102 kilómetros. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará en todo su recorrido un cable de acero a tierra de 53 milímetros cuadrados de sección. Capacidad de potencia 300 MV.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la subestación de Abadiano con objeto de atender la demanda de potencias existentes en el mercado de la Empresa peticionaria.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Fernando Gutiérrez Marti.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica:*

Origen: Caseta seccionamiento «San Francisco de Olivenza».

Final: Fincas «Monte Olivenza» y «Santa Bárbara».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,807.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cerámicos.

Final de la instalación: Electrificación rural a las líneas colindantes con el río Guadiana desde la misma «Albata» hasta inmediaciones finca «Malpica».

Presupuesto pesetas: 2.568.902

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/7642.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1956 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.544-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y de-